

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mutuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

(Gaceta núm. 16)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las Fisico-Químicas, de la Universidad de Granada la cátedra de Química general, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 126 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Ciencias físicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provin-

cias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia química-inorgánica, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Director general, José de Cárdenas.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.000 pesetas, segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título académico y profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta

Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Director general, José de Cárdenas.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral, dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de la misma ó análoga asignatura y se hallen

en posesion de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias: lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Enero de 1881.—
El Director general, José de Cárdenas.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 131.

El Alcalde de Santillana de Campos me participa haberse presentado á su Autoridad D. Mariano y D. Pedro Cabeza, vecinos de aquella villa, manifestándole que el día 11 del actual desaparecieron de sus casas respectivas sus hijos, cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, ignorándose su paradero.

En su vista, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno para hacerlo á dicho Alcalde que los reclama.

Palencia 20 de Enero de 1881.—
El Gobernador interino, *Rafael Toron*.

Señas de los fugados.

Alejandro Cabeza, edad 16 años, estatura alta y color bueno.

Viste chaqueta de paño Villoslada, pantalon de paño Astudillo á medio uso, gorra de punto y borceguies blancos gordos.

Julio Cabeza, edad 19 años, estatura baja y color bueno.

Viste chaqueta y pantalon de paño Astudillo usado, chaqueta de punto y borceguies negros en buen uso. Tiene perlesia en la cabeza.

Circular núm. 132.

Segun me participa el Alcalde de Dueñas, se ha presentado á su Autoridad Claudio Obejero, de

aquella vecindad, dándole parte que el día 12 del actual desapareció de su casa una cerda de las señas que se expresan á continuacion.

Lo que he acordado se publique en este Boletín Oficial para que si por los Alcaldes, ó demás dependientes de mi Autoridad, se tiene noticia de la expresada cerda, lo pongan en conocimiento de dicho Alcalde.

Palencia 20 de Enero de 1881.—
El Gobernador interino, *Rafael Toron*.

Señas de la Cerda.

Peso 7 arrobas y raza trujillana; estaba criando.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

La Comision Provincial, en union con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

CERTIFICAN: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los viveres en el mes de Diciembre en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el citado mes de Diciembre y como término medio, los siguientes:

Racion de pan de setenta decagramos treinta y dos céntimos.

Racion de cebada de 6,9375 litros sesenta y siete céntimos.

Quintal métrico de paja cuatro pesetas ocho céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoracion para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta Provincia en el predicho mes de Diciembre á las tropas del Ejército y Guardia civil trausente por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—El Vice-Presidente de la Comision, Antonio Reyero.—El Comisario de Guerra, José Vigil.—P. A. D. L. C. P. el Secretario, Angel Ruiz Sierra.

Monte de piedad y caja de ahorros de Búrgos.

FINCAS EN VENTA Ó RENTA.

Las personas que deseen adquirir en venta ó tomar en arrendamiento las fincas que á los expresados Establecimientos pertenecen en los

pueblos que á continuacion se expresan, pueden servirse hacer y presentar en las oficinas que los mismos tienen establecidas en esta Ciudad, calle del Huerto del Rey, número veinte, las proposiciones que tengan por conveniente; en inteligencia de que les serán admitidas siendo arregladas bajo los precios y condiciones que en dicho punto se hallan de manifiesto.

Báscones de Ebro.—Partido de Cervera Rio-pisuerga.

Una casa en el casco de dicho Báscones, situada en la plaza Mayor, sin número, de nueva construccion de sillería, la cual perteneció á D. Gabino Linage, Presbitero, cura del mismo pueblo, y por virtud de ejecucion seguida contra él por débito de Reales fué adjudicada á los mencionados Establecimientos.

Tabanera de Cerrato.—Partido de Baltanás.

Una tierra al pago de Santa Rosa, de siete cuartas.

Otra al molino de Arriba, de cinco cuartas.

Otra á Valdevilla, de doce cuartas.

Otra al pago de Santa Maria, de seis cuartas.

Una casa en el Barrio de Arriba del citado Tabanera, núm. 16, piso alto y bajo.

Una tierra al pago del ponton de Villahan, de tres cuartas.

Otra á Garrido, de dos cuartas.

Otra al camino del monte mayor, de dos cuartas.

Otra á Valdevilla, de seis cuartas.

Cuyas fincas pertenecen á Plácido Diez y Juan Merino, vecinos del referido pueblo, y para pago de la deuda que tenían contra sí en favor del Monte pio y Caja de Ahorros fueron adjudicadas judicialmente á estos Establecimientos.

Torquemada.—Partido de Astudillo.

Una tierra en término de la expresada villa de Torquemada, al pago llamado Palomarejo, de siete cuartas.

Otra al pago titulado Magariel, de cuatro cuartas.

Otra donde llaman Maria Reina, de doce cuartas.

Otra al Sotillo de Abajo, de diez cuartas.

Otra donde llaman Molones, de siete cuartas.

Otra al pago de S. Miguel, de ocho cuartas.

Las seis procedentes fincas han sido adjudicadas al Monte pio de Búrgos, en pago del débito que á favor del mismo y contra sí tenía D.^a Antonia Civera, vecina de dicho Torquemada.

Villahan.—Partido de Baltanás.

Una tierra al pago de Cerrillos, de siete cuartas.

Otra al pago de las Matas, de seis cuartas.

Otra al término que llaman Marrano, de una cuarta.

Otra en Escuderos, de cinco cuartas.

Otra en Pellegeza, de diez y ocho cuartas.

Otra en Unrieja, de siete obradas y una cuarta.

Otra en el Barrial, de siete cuartas y 300 cepas de majuelo.

Un majuelo á Castrillejo, de 400 cepas.

Una bodega en Valdemontan.

Las fincas expresadas fueron propiedad de Eusebio Atienza, vecino de Villahan, y hoy pertenecen á la Caja de Ahorros y monte de Piedad de Búrgos, segun escritura de venta y adjudicacion judicial otorgada á su favor.

Brugos 11 de Enero de 1881.—
El presidente, Agapito Sancho.—
P. A. D. L. J., Joaquín García Monreal, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.

Don Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuacion del Escribano refrendante, por Don Manuel Riaño Gutierrez y Don Ecequiel Riaño Gutierrez Diaz, vecinos de Perazancas, y por encargo de estos el Procurador Don Isidoro Vielva, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento referido pueblo; y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contraen los artículos veintidos y veintiseis de la Ley electoral vigente, se ha admitido la demanda y acordádose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Garcia Diez.—Por su mandado, Marcos Gomez Ingüanzo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Enero de 1881.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importe de estos. Pts. Cts.
D. Simon de la Pisa.	Rústica.	Clero.	11607 al 20	Villamuera.	16 al 18	12 Enero 79 81	750
Mariano Castañeda.	"	"	2402	Castromocho.	18	" " " 81	276 88
José Martinez Gurrea.	"	"	12153 al 163	Villacande.	17 y 18	13 " 80 81	300
José Nicolás.	"	"	5349 al 52	Villalcon.	18	" " " "	77 50
Joaquin Tapia.	"	"	6247 y otros.	Nogales.	18	" " " "	614
Angel Rodriguez.	"	"	12679 y otros.	Castrillejo.	18	" " " "	575
Felipe Miguel.	"	"	8468 al 73	Revenga.	18	14 " " " "	164 13
Rafael de la Fuente.	"	"	8532 al 110	Id.	18	" " " "	116 88
Joaquin Tapia.	"	"	6326 al 56	Nogales.	14	" " " "	445 25
Mateo Fernandez y C.ros	"	"	"	Baños de Cerrato.	18	" " " "	753
Eusebio Perez.	"	"	6193 al 202	Villota del Páramo.	18	" " " "	164 38
Domingo Codon.	"	"	6223 al 46	Nogales de Pisuerga.	18	15 " " " "	687 75
Simon Villasur.	"	"	5177 al 80	Villada.	18	" " " "	175 63
Bruno Rios.	"	"	1788 al 802	Becerril de Campos.	18	" " " "	202 50
Andrés Ortega.	"	"	5582 al 83	Lomas.	18	" " " "	254 38
Segundo de Prado.	"	"	5592 al 96	Id.	18	16 " " " "	238 88
Francisco Rojo.	"	"	5221	Villada.	18	" " " "	262 88
Simon Monedero.	"	"	8491 al 99	Revenga.	18	" " " "	125 63
El mismo.	"	"	8500 al 510	Id.	18	" " " "	150 13
Saturnino Carriedo.	"	"	1304 y otros.	Frómista.	18	" " " "	525 13
Agustin Rodriguez.	"	"	6797 al 806	Osorno.	18	" " " "	431 38
Agustin Diez.	"	"	647 al 57	Congosto.	18	18 " " " "	112 50
El mismo.	"	"	703 y otros.	Id.	18	" " " "	194
Ignacio Salas.	"	"	6203 y otros	Saldaña.	18	" " " "	187 75
Fructuoso Ortega.	"	"	267 al 74	Arconada.	18	" " " "	253 88
Jacinto Perez.	"	"	1803 al 25	Becerril del Carpio.	18	" " " "	487 50
Pablo Aparicio Perez.	"	"	1841 y otros.	Id.	18	" " " "	1491 50
Joaquin Aguado.	"	"	10198 al 205	Torremormojon.	17 y 18	19 " 80 81	211 76
Juan M.ª Betegon.	"	"	11106 al 29	S. Roman de la Cuba.	18	" " " "	1000
Manuel Benaya.	"	"	3331 al 33	Castromocho.	18	" " " "	376 25
Juan M.ª Betegon.	"	"	4218	S. Roman de la Cuba.	18	" " " "	103 75
Ambrosio Diez.	"	"	4166 al 180	Id.	18	" " " "	206 25
El mismo.	"	"	11024 al 34	Id.	18	" " " "	250
Pablo San Martin.	"	"	12710 al 22	Castrillejo.	18	" " " "	265 38
Alfonso de Guzman.	"	"	5176 y otros.	Villada.	18	20 " " " "	339 25
Toribio Gonzalez.	"	"	13033 y otros	Frómista.	18	" " " "	1143 13
José Ibañez.	"	"	2532 y otros	Becerril de Campos.	18	" " " "	628 75
Santiago Guzon.	"	"	2478 y otros.	Id.	18	" " " "	404 88
Tomás Acero.	"	"	5359 al 68	Villalcon.	18	" " " "	264
Toribio Perez.	"	"	5369 al 26	Id.	18	" " " "	267 63
Victoriano Garrido.	"	"	11602 al 606	Villamuera.	18	" " " "	75
Juan Antonio Abundez.	"	"	5166 al 70	Villada.	18	" " " "	237 75
Santiago Izquierdo.	"	"	8190	Meneses.	17	11 " " " "	37 75
Mariano Castañeda.	"	"	8210 al 914	Castromocho.	17	" " " "	111 25
Francisco Guadiano.	"	"	3591 al 610	Viduerna.	17	" " " "	93 13
Benito Quintano.	"	"	14580 al 84	Villamediana.	17	17 " " " "	20 63
José Abad.	"	"	10500 y otros.	Villasirga.	17	16 " " " "	234 25
José Cosgaya.	"	"	"	Guerno.	16	13 " " " "	31 25
Manuel Ortega.	"	"	"	Santillan de la Vega.	16	19 " " " "	87 50
El mismo.	"	"	"	Id.	16	" " " "	144
Victoriano de Salas.	"	"	"	Id.	16	" " " "	54 75
Gregorio Bustillos.	"	"	13396 al 411	Palacios del Alcor.	12	11 " " " "	52 63
Robustiano Cuadrado.	"	"	12498 y 99	Villoldo.	8	17 " " " "	221
Crispin Antolin.	"	"	12670 al 78	Castrillejo de la Olma.	8	" " " "	125
Lorenzo Salomon.	"	"	237	Poblacion de Campos.	8	" " " "	100
Crispin Antolin.	"	"	5345 al 50	Las Cabañas.	6 al 8	" " 79 81	187 50
Juan Montero Alonso.	"	"	10524 al 28	Villadiezma.	6	" " " "	35 50
El mismo.	"	"	10517 al 23	Id.	6	" " " "	35 50
El mismo.	Urbana.	"	10530	Id.	6	" " " "	51
Geremias Torio.	Rústica.	"	13641	Fuentes de Nava.	4	14 " " " "	17
Leon Sarmiento.	"	"	2728 al 44	Quintanilla de Onsoña.	3	16 " " " "	161 50
Mariano Pozo Martin.	"	"	2745 al 57	Id.	3	" " " "	178 50
Pedro Gonzalez Joaquin	"	"	"	Id.	3	" " " "	"
Tapia y F. Herrero.	Urbana.	"	"	Mazuecos.	17 y 18	14 " 80 81	53
Andrés Armero.	"	"	"	Id.	16 al 18	13 " 79 81	41 25
Ignacio Cerezo.	"	"	"	Oteros de Boedo.	18	14 " " 81	51 25
Domingo Arconada.	"	"	"	Carrion de los Condes.	17	17 " " " "	50 25
Cándido Martin.	"	"	"	Olmos de Pisuerga.	15 y 16	18 " 80 81	27 50
Cipriano Sendino.	"	"	"	Córdovilla la Real.	15 y 16	19 " 80 81	75
Santiago Cantero.	Rústica.	Propies	28648	Cubillas de Cerrato.	10	11 " " 81	26
Cándido Cabezudo.	"	"	28465	Villaconancio.	10	" " " "	66
Juan Peláez.	"	"	28640 y 41	Villasaracino.	10	13 " " " "	22 50
Juan A. Anguiano.	"	"	29195	Lagunilla.	6	15 " " " "	1200
Juan Montero.	"	"	22401 al 404	Villadiezma.	6	17 " " " "	55
Julian Garrido.	"	"	31838 al 44	Torre de los Molinos.	4	11 " " " "	36
El mismo.	"	"	31830 al 37	Id.	4	" " " "	36
Ignacio Garcia.	"	"	31750 al 55	Villoldo.	4	15 " " " "	101 80
El mismo.	"	"	31756 y 57	Id.	4	" " " "	30

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurren los 20 dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 14 de Enero de 1881.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Año económico de 1880-81.

Estado de las relaciones presentadas en esta Administración por los dueños ó explotadores de minas en esta Provincia del impuesto del uno por ciento del producto bruto de la riqueza minera que en tres números consecutivos del Boletín Oficial se publica conforme á lo prevenido en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, á fin de que puedan reclamar el que no considere exacta la cantidad, clase ó precio asignado á los minerales.

Nombres de la sociedad ó particulares que han presentado la liquidación.	Toneladas extraídas de las minas.	Clase de mineral.	Precio.		Trimestre a que corresponde.	Valor íntegro		Importe del		Observaciones.
			Pst.	Cts.		Pests.	Cts.	1 por 100.	Pts. Cts.	
Compañía de los caminos de hierro del Norte.	32612605	Hulla.	6	75	Segundo.	220135	08	2204	35	No presentó la relación que previene el art. 4.º
Sociedad Esperanza de Reinosa.	4519300	Idem.	6	50	Idem.	29375	45	298	75	Id. Id.
D. Francisco Gallego Zamora.	250	Idem.	1	25	Idem.	312	50	3	13	No ha vendido el mineral.
Agustín Landaluze.	256	Idem.	1	25	Idem.	320	.	3	20	Id. Id.
Santos Abad.	119	Idem.	3	25	Idem.	386	75	3	87	Id. Id.
José Morales.	500	Idem.	1	25	Idem.	625	.	6	25	Id. Id.
Total						251154	78	2514	55	

Palencia 15 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Hallándose incluido en el alistamiento formado en este Distrito para el reemplazo del ejército del año actual el mozo Toribio Tapia Rodríguez, é ignorándose su paradero, por el presente se le cita y emplaza para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, antes del 31 del presente mes, á exponer lo que pueda convenirle.

Alar del Rey 18 de Enero de 1881.—El Alcalde Presidente, Renedo.—P. S. M. El Secretario, Leopoldo Marcos.

Ayuntamiento constitucional de Buénas.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, quedando el agraciado en libertad de hacer los contratos con los vecinos pudentes.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes acompañadas de los méritos y hoja de estudios que tuvieren al Presidente de la Corporación Municipal, dentro del término de 30 dias, que empezaran á contarse desde la fecha en que

tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Dueñas 6 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Juan Dueñas.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal del monte y campo de esta villa, para el año corriente; su dotación consiste en seis cargas y media de trigo, cobradas en Setiembre de cada un año.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acreditando su personalidad y conducta.

Valdeolmillos 12 de Enero de 1881.—Deogracias Roman.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Matias Lancharés, Agente de Negocios.

Se encarga de la formación de las cuentas del Pósito, Municipales, Estadística, y todo cuanto sea concerniente á los Ayuntamientos, como gestiona toda clase de asuntos particulares, sea en la Provincia ó en la Corte.

Compra papel del Estado.—Oficina calle de la Cestilla, núm. 19.

TIERRAS EN VENTA.

En Población de Cerrato se venden diez y seis pedazos de tierra y una era, que hacen 104 cuartas. La persona á quien convenga puede entenderse con Manuel Babamonde, calle de Gil de Fuentes, número 12, Palencia. 7

GUIA DE QUINTAS.

Novena edicion

por D. Eusebio Freixa y Ravasó.

Hállase de venta al precio de tres pesetas en la imprenta de este Boletín.

A los Ayuntamientos.

Para la confeccion de amillaramientos acudir á Felino F. de Villarán, Fabricante de Saquerio y Agente de Negocios, y al propio tiempo se comprarán todos los intereses de láminas.

Herreros, 14, Palencia. 24

QUINTAS.

Está ya terminada la impresion de todo cuanto se necesita para este servicio.

AGENDA

de bolsillo; verdadero inseparable ó libro de memorias diario para 1881, con calendario y Guia de Madrid. Dirígase á Carlos Bailly-Bailliere. —Plaza de Sta. Ana, núm. 10, Madrid.

COTO EN RENTA.

Se arrienda el de S. Salvador del Moral, sito á media legua de la estacion de Quintana del Puente en la carretera de Valladolid á Burgos y ribera del rio Arlanza; tiene tierra de labor para cinco partes de mulas, estensos eriales con bastantes pastos, cinco casas y otras dependencias para labradores, pastores y hortelano. Si conviene al arrendatario se le cederán los ganados de labor y de lana, con todos los aperos necesarios en venta al contado, á plazo ó á renovar. Se aceptarán proposiciones al arrendamiento de todo el Coto ó al de los terrenos de labor ó á los pastos por separado, para todo lo cual podrán entenderse con Don Victoriano Smenjand, calle de Barrio-nuevo número 20, Palencia.

1-3

Obras de D. Eusebio Freixa y Ravasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la imprenta de este Boletín.

Reales

Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.	3
Legislación para todos, tem. 1.º	10
Memorandum del papel sellado y servicios periódicos.	3
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamiento.	6
Guía de cartillas, amillaramientos, etc.	3
Guía de elecciones edicion de 1879	3
Prontuario de la Administración municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios.	90
El Ángel de una familia, comedia.	8

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menéndez.